

RC- 0004 / 11

BUENOS AIRES, 08 JUN 2011

VISTO el Expediente Administrativo HSN - 1527/2011, la Resolución DR-1388/02 – Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación – la Resolución 2019/96 – Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la Ley 24.600 – Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-, y sus reglamentaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 29 de la Ley 24.600 considera como remuneración cualquier otro ingreso que percibiere el agente, conforme lo establezca la reglamentación.

Que, el artículo 59, inciso 2 de la Ley 24.600 confiere a los Presidentes de ambas Cámaras la facultad de aprobar las normas reglamentarias, complementarias y de aplicación del Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación.

Que el Artículo 8, inciso c) de la Ley mencionada anteriormente establece que el Personal de la Planta Permanente tiene derecho a una retribución justa; y mediante Resolución Conjunta DP- 463/2008 se reglamentó el Artículo mencionado, creando un adicional por dedicación exclusiva de carácter mensual, remunerativo, permanente y no bonificable. Asimismo, mediante Resolución Conjunta DP- 654/05, se reglamentó el Artículo 31 de la Ley 24.600, estableciéndose un adicional por capacitación de carácter mensual, remunerativo, permanente y no bonificable.

Que el Artículo 53 de la misma norma, instituye que serán de aplicación a los empleados de la Planta Temporaria las normas del Título II del Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación, con excepción de aquellas vinculadas a la estabilidad en el empleo y a la carrera administrativa.

Que con fecha 02 de junio de 2011, la Comisión Paritaria Permanente, en cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a la normativa antes citada, dictamino por unanimidad un ~~reajuste~~ de los adicionales antes mencionados.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION Y

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVEN

ARTICULO 1°.- Apruébese el carácter de bonificable de los ítems de: "Dedicación Exclusiva" y

//.



RC- 0004 / 11

..//

“Capacitación”, previstos en la Reglamentación de la los Artículos 8 inciso c) y 31 de la Ley 24.600, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se imputará a las partidas específicas de los distintos Servicios Administrativos componentes de la Jurisdicción 01 – Poder Legislativa Nacional -.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

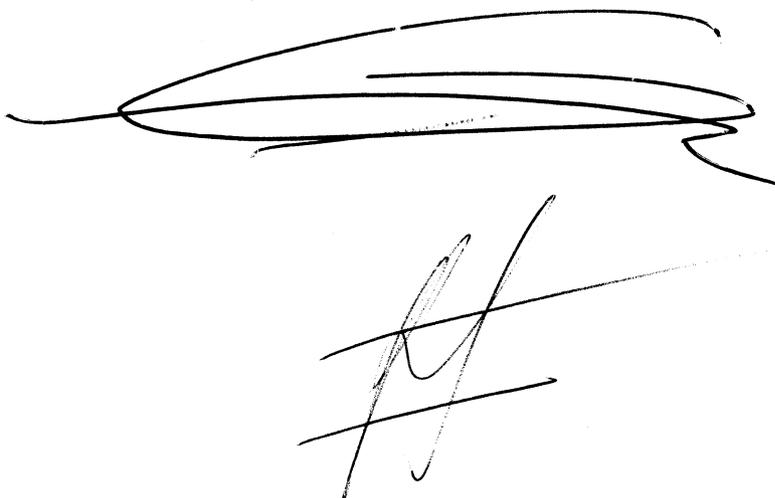
RC- 0004 / 11

Anexo I

ADICIONAL POR DEDICACION EXCLUSIVA Y CAPACITACIÓN PREVISTO POR LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 8, INCISO C) Y ARTÍCULO 31, DE LA Ley 24.600 – REAJUSTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE EL DÍA 02 DE JUNIO 2011.

1.- En virtud de lo prescripto por el artículo 60 de la Ley 24.600, y habiéndose tomado como parámetro la categoría 14 del escalafón del Personal del H. Congreso de la Nación, de acuerdo a los valores consignados en la RS- 003/09, declárese bonificable el importe equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$136), que compone el ítem por “Adicional por Capacitación” a partir del día 01 de Junio de 2011. Asimismo, se declara bonificable el importe equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) desde el 01 de Marzo del año 2011 y el importe equivalente a PESOS CATORCE (\$14) a partir de 01 de Junio del 2011, ambos componentes del ítem por “Dedicación Exclusiva”. A dichos efectos se requiere la colaboración de la Comisión Negociadora del Valor del Módulo del Artículo 20 de la Ley N° 24.600, a fin de concretar un nuevo Valor del Módulo que recepte las mencionadas requisitorias de esta comisión negociadora resuelva en definitiva.

2.- Lo dispuesto en la presente será percibida a partir del día 01 de Julio de 2011.



Las firmas que anteceden corresponden al Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores, Ing. Julio Cesar Cleto COBOS, al Señor Secretario Administrativo de la H. Cámara de Senadores, Antonio Benigno RINS, al Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, Dr. Eduardo Alfredo FELLNER y al Señor Secretario Administrativo de la H. Cámara de Diputados, Dr. Ricardo José VÁZQUEZ .



MC. HUGO EMILIO CAPONE
DIRECTOR
DIRECCION MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SENADO DE LA NACION